

CONSTANCIA SECRETARIAL. Manizales, catorce (14) de agosto de dos mil veintitrés (2023). **Radicado 2010-0872.**

A despacho de la señora Juez con el informe que el representante legal de la ejecutada solicita, en su propio nombre, el levantamiento de la medida cautelar de embargo de cuentas, mediante memorial allegado el 28 de junio de 2023.

Asimismo, el 29 de junio de 2023 le confirió poder a una profesional de derecho para que la represente dentro del proceso

Se deja constancia igualmente que la apoderada judicial de la parte ejecutante solicita el secuestro del bien inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 1244-10347.

MARIA EUGENIA RAMÍREZ PÉREZ

Secretaria

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Manizales, catorce (14) de agosto de dos mil veintitrés (2023).

Auto Interlocutorio No. 1011

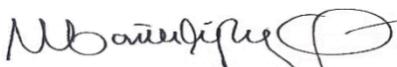
Vista la constancia secretarial que antecede el despacho no resolverá la solicitud efectuada por el representante legal de la ejecutada dentro del presente proceso EJECUTIVO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA promovido por el HOSPITAL SAN LORENZO DE SUPIA en contra de la EPSS MALLAMAS-I, puesto que para ello debe satisfacerse el derecho de postulación.

Se le reconoce personería judicial, amplia y suficiente a la doctora MARUA SOFÍA MARCILLO ARAGAN con C.C. No. 1.085.247.540 y T.P. No, 188461 del C.S. de la Judicatura, para representar a la ejecutada, en los términos del poder que le fue conferido.

Respecto de la solicitud de ordenar el secuestro del bien inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 244-10347 y dado que el embargo del mismo fue registro en debida forma por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ipiales, Nariño, se accede a dicha solicitud.

Por secretaría líbrese despacho comisorio para el Juzgado Civil Municipal (Reparto) de Ipiales, Nariño, para efectuar dicha diligencia. Al comisionado se le informará que cuenta con amplias facultades, en especial la de designar secuestre, fijarle honorarios provisionales o subcomisionar.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



MARTHA INÉS RUIZ GIRALDO
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el
Estado No. 082 de Agosto 15 de 2023

MARIA EUGENIA RAMIREZ PEREZ
SECRETARIA